



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía 2025-0485 1/12/2025.
LA SECRETARIA-INTERVENTORA Dña. María Aránzazu Álvarez Moreno (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN)

ANEXO

BASES DE SELECCIÓN PARA CUBRIR, MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, LOS PERFILES PROFESIONALES DEL PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO “DE FALDIEGUE”, PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESCALA “ESCUELAS DE APRENDIZAJE LABORAL”, APROBADOS POR EL SEXPE AL AMPARO DEL DECRETO 55/2024 de 18 DE JUNIO Y DE LA RESOLUCIÓN DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025

PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria la contratación laboral temporal de, mediante el sistema de concurso-oposición, de los siguientes perfiles profesionales, todos ellos, adscritos a la ejecución del proyecto “De faldiegue”, programa de formación en alternancia con el empleo subvencionado por el Servicio Extremeño Público de Empleo, en virtud de Resolución de la Secretaría General de Empleo y Dirección General de Formación para el Empleo de fecha 21 de noviembre de 2025, en conexión con la Resolución de 18 de septiembre de 2025, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2025 dirigidas a entidades promotoras de los proyectos del Programa de formación y empleo ESCALA (DOE núm. 186, de 26 de septiembre de 2025).

Todo ello, en el marco del Decreto 55/2024, de 18 de junio, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de formación y empleo “ESCALA” y la primera convocatoria a las entidades promotoras de los proyectos. (DOE núm. 129, de 4 de julio de 2024)

| NUMERO DE PUESTO OFERTADO | CATEGORIA PROFESONAL | TITULACIÓN EXIGIDA |
|---------------------------|---------------------------|---|
| 1 | DIRECTOR | <i>ESTAR HOMOLOGADO EN EL FICHERO DE EXPERTOS COMO DIRECTOR</i> |
| 1 | COORDINADOR TÉCNICO TUTOR | <i>ESTAR HOMOLOGADO EN EL FICHERO DE EXPERTO EN LAS ESPECIALIDADES DE COORDINADOR Y MONITOR DE COMPETENCIAS</i> |
| 1 | MONITOR ALBAÑILERIA | <i>ESTAR HOMOLOGADO EN EL FICHERO DE EXPERTOS COMO MONITOR DE ALBAÑILERIA</i> |

En general, las funciones a desarrollar por el personal de los proyectos se orientarán por los siguientes criterios, aunque adaptándose a la singularidad del proyecto y puestos de trabajo.

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)
Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax.

927559227





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía 2025-0485 1/12/2025.
LA SECRETARIA-INTERVENTORA Dña. María Aránzazu Álvarez Moreno
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN)

Con carácter general y común a cada puesto, se trabajará desde una perspectiva que tenga en cuenta dimensiones interpersonales, laborales y didácticas para conseguir una competencia integrada en “un saber, un saber hacer y un saber estar” de los participantes del programa. Para alcanzarlo, se deben tener en cuenta las funciones pedagógicas, sociales, organizativas y técnicas, la innovación y la mejora de procesos de cada perfil, dado que las especialidades cuentan con formación complementaria en TIC.

En cuanto a las competencias específicas que se deriven del respectivo contrato de trabajo, de las peculiaridades del puesto a desempeñar, del marco normativo de la Decreto 55/2024, de 18 de junio, por el que se establece el Programas de formación y empleo “ESCALA”, en su caso, del Real Decreto 659/2023, de 19 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, se determinan como funciones y responsabilidades a asumir por el aspirante seleccionado, sin perjuicio de los establecidos en el párrafo anterior, las siguientes:

| CATEGORIA PROFESONAL | FUNCIONES |
|----------------------|---|
| DIRECTOR | <ul style="list-style-type: none">- <i>Administrar operativamente la gestión de la formación y de los recursos humanos a través del correcto tratamiento, la transmisión de la información, el seguimiento y la evaluación del desempeño profesional.</i>- <i>Dentro del ámbito de competencias asignadas por la entidad promotora: previsión, elaboración, y control presupuestario de las cantidades consignadas para el desarrollo de las actividades, así como de las cantidades atípicas, teniendo en cuenta los conceptos de gastos subvencionables, cuantía de la subvención, pago de las subvenciones y justificación de la subvención.</i>- <i>Mantenimiento actualizado del conjunto de documentos e informaciones administrativo laborales de la plantilla, el control de los procesos de elaboración de nóminas y documentación derivada.</i>- <i>Apoyo, control y seguimiento de las actuaciones en el ámbito de la seguridad e higiene.</i>- <i>Desarrollo de los procesos de comunicación y archivo documental generados en la actividad del proyecto.</i>- <i>Organización de los recursos humanos y materiales que garanticen la impartición de los módulos complementarios.</i>- <i>Implementación de una dinámica de equipo que fomente la competencia profesional y personal a través de las habilidades de escucha, asertivas, de autocontrol y de resolución de conflictos, para conseguir una mayor eficacia en el proceso de enseñanza-aprendizaje,</i> |

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)
Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax.

927559227





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía 2025-0485 1/12/2025.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA Dña. María Aránzazu Álvarez Moreno (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN)

| | |
|---------------------------|--|
| | <p><i>trabajando en un entorno cooperativo y colaborativo.</i></p> <ul style="list-style-type: none"><i>- Desarrollo de acciones que promuevan la incorporación del alumnado trabajador al mercado laboral incluyendo entre otras actuaciones la orientación profesión.</i><i>- Dentro del ámbito de competencias asignadas por la entidad promotora: Asesoramiento en la previsión y elaboración del presupuesto; ejecución del presupuesto, especialmente en los conceptos de gastos subvencionables, cuantía de la subvención, pago de las subvenciones y justificación de la subvención, así como de la documentación administrativa y contable que se deriven.</i><i>- La elaboración, o en su caso el control, de los contratos laborales, nóminas y cotizaciones a la Tesorería General de la Seguridad Social.</i><i>- Cumplimentación de la justificación económica en la aplicación GETCOTEX</i> |
| COORDINADOR TÉCNICO TUTOR | <ul style="list-style-type: none"><i>- Coordinación del equipo docente en relación con la planificación, programación, seguimiento y evaluación de los contenidos teórico prácticos y de los trabajos a realizar por el alumnado trabajador en su aspecto formativo, con el objetivo de conseguir una gestión conjunta y unificada, y en particular según lo establecido en el Real Decreto 659/2023, de 19 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional y en lo no derogado de la Orden ESS/1894/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación. - Adaptación del programa formativo a las características de aprobación y a la situación real de los objetivos. Asesoramiento metodológico a los/as monitores/as.</i><i>- Establecer un plan individualizado para el alumnado trabajador que no haya alcanzado los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, que le permita incorporarse a la vida activa o proseguir sus estudios en las distintas enseñanzas reguladas en la normativa educativa.</i><i>- En los proyectos formativos que desarrollen certificados de profesionalidad de nivel 1, incluir acciones de formación de apoyo para la superación de las pruebas de competencias clave para el acceso a certificados de profesionalidad de nivel 2.</i><i>- Implementar una metodología que utilice todo el equipo para que el proyecto formativo facilite el trabajo por</i> |

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax.

927559227





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía 2025-0485 1/12/2025.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA Dña. María Aránzazu Álvarez Moreno
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN)

| | |
|--|--|
| | <p><i>competencias, de forma transversal, utilizando, entre otras, las siguientes orientaciones metodológicas: que el alumnado trabajador conozca los objetivos del proyecto, qué va a aprender, y qué va a obtener una vez finalizado el mismo; que se utilice una metodología activa que se apoye en estructuras de aprendizaje cooperativo y solidario, de forma que a través de la resolución conjunta de las tareas, cada participante conozca las estrategias utilizadas por sus compañeros/as y pueda aplicarlas a situaciones similares; que se favorezca el trabajo individual y grupal, fomentando la motivación, la comunicación, las habilidades sociales.</i></p> <ul style="list-style-type: none"><i>- Realización de acciones de acompañamiento/tutorización, como un proceso de guía y motivación continuada en el desarrollo personal y profesional de cada participante, fortaleciendo su papel social, contribuyendo a mejorar su capacidad para la toma de decisiones y a la realización de las acciones y actividades previstas, en coordinación con las empresas que se hayan comprometido a su contratación.</i><i>- Las acciones a realizar serán fundamentalmente de orientación, desarrollo de aspectos personales y aquellas que abordan la mejora de competencias básicas y genéricas, en particular, la autoconfianza, la comunicación, el cumplimiento de tareas, la gestión del tiempo, la capacidad de relación, la flexibilidad y tolerancia a la frustración, el análisis y resolución de problemas y el fomento de la iniciativa y espíritu emprendedor.</i><i>- Acoger, fidelizar, motivar e informar acerca de los objetivos del proyecto y compromisos.</i><i>- Abordar aspectos de desarrollo personal y social. - Identificar si la persona se adapta a las necesidades laborales del entorno o territorio y de las empresas vinculadas al mismo; si domina los instrumentos, métodos y acciones necesarias para ofertarse e insertarse en el mercado de trabajo y si puede establecer contactos con las empresas o explorar las potencialidades del autoempleo y el emprendimiento.</i><i>- Realizar sesiones de información y conocimiento del entorno productivo, con el fin de conocer el sector y sus ocupaciones.</i><i>- Conocer las necesidades personales, motivaciones, competencias ya adquiridas y sus potencialidades profesional, así como los aspectos personales y habilidades menos desarrolladas que habría que adquirir</i> |
|--|--|

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)
Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax.

927559227





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía 2025-0485 1/12/2025.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA Dña. María Aránzazu Álvarez Moreno
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN)

| | |
|--|--|
| | <p><i>y/o fomentar.</i></p> <ul style="list-style-type: none">- <i>Realizar sesiones de evaluación individualizada. Se analizará el perfil formativo y/o laboral, su situación personal, se identificarán cuáles son sus carencias y motivaciones y se adaptarán a sus expectativas. Se completará el diagnóstico realizado en el itinerario previo en función de los objetivos del programa.</i>- <i>Realizar sesiones de orientación y talleres de desarrollo de aspectos personales para el empleo.</i>- <i>Creación de equipos de trabajo para la puesta en marcha de objetivos comunes de búsqueda de empleo o de ideas de proyectos emprendedores similares con el fin de hacerlos viables.</i>- <i>Fomento de la iniciativa y espíritu emprendedor.</i>- <i>Desarrollar la adquisición de competencias genéricas y transversales mediante dinámicas, técnicas u otros recursos que se consideren adecuados, y mediante el desarrollo de un proyecto de AprendizajeServicio (ApS): aprender haciendo un servicio a la comunidad.</i> |
| <p>MONITOR ALBAÑILERIA Vinculado a la impartición del certificado de profesional integrado en el proyecto “Operaciones auxiliares de acabados rígidos y urbanización (EOCB0209)</p> | <ul style="list-style-type: none">- <i>Planificación, programación, seguimiento y evaluación de los contenidos teórico- prácticos de su especialidad, incluyendo la relacionada con los cursos monográficos de su especialidad para los cuales se encuentren suficientemente cualificados, según lo establecido en el Real Decreto 659/2023, de 19 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional y en lo no derogado de la Orden ESS/1894/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos y las órdenes por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.</i>- <i>Participar en la metodología que utilice todo el equipo para que el proyecto formativo facilite el trabajo por competencias, de forma transversal, utilizando, entre otras, las siguientes orientaciones metodológicas: que el alumnado trabajador conozca los objetivos del proyecto, qué va a aprender, y qué va a obtener una vez finalizado el mismo; que se utilice una metodología activa que se apoye en estructuras de aprendizaje cooperativo y solidario, de forma que a través de la resolución conjunta de las tareas.</i>- <i>Planificación y ejecución de las unidades de obra / prestación de servicios según redacción proyecto aprobado.</i> |

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)
Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax.

927559227





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía 2025-0485 1/12/2025.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA Dña. María Aránzazu Álvarez Moreno
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN)

| | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none">- <i>Colaborar en la adaptación del programa formativo a las características de aprobación y a la situación real de los objetivos. - Jefe/a de taller y de las actuaciones en obra asignadas.</i>- <i>Uso y custodia de la maquinaria, herramientas y materiales asignados.</i>- <i>Control de asistencia diaria del alumnado trabajador asignado.</i>- <i>Aplicación de la normativa en prevención de riesgos laborales.</i>- <i>Colaborar en el desarrollo de acciones que promuevan la incorporación al mercado laboral del alumnado trabajador.</i> |
|--|---|

SEGUNDA. - CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

La concurrencia al procedimiento selectivo será libre. Para tomar parte en la convocatoria será necesario reunir las siguientes condiciones en el día en que finalice el plazo de admisión de solicitudes:

a) *Ser español o nacional de los estados miembros de la Unión Europea en los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, de Estatuto Básico de la Función Pública, respecto al acceso de nacionales de otros estados. Asimismo, podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, debiendo en estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los aspirantes.*

b) *No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de sus funciones.*

c) *No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia judicial firme.*

d) *Estar en posesión de la homologación correspondiente en cada uno de los perfiles ofertados en el Fichero del Sistema de Expertos del SEXPE, regulado por la Orden de 23 de junio de 2016.*

No podrán participar aquellos candidatos que tengan contrato en vigor en proyectos de formación en alternancia con el empleo que finalicen con posterioridad a la fecha prevista de contratación (a partir del 30 de diciembre de 2025)

Para la categoría profesional de personal docente (monitor), se dispondrá de la competencia docente por estar en posesión del certificado de profesionalidad de





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía 2025-0485 1/12/2025.
LA SECRETARIA-INTERVENTORA Dña. María Aránzazu Álvarez Moreno
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN)

formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

- a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.**
- b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.**
- c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.**

Todas las condiciones precedentes deben reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, y, y acreditarse, en caso de resultar seleccionado, del modo indicado en las bases de la convocatoria.

Las personas con discapacidad serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciese incumplir el requisito establecido en el apartado c). El Tribunal examinará y resolverá motivadamente tales peticiones pudiendo solicitar el oportuno informe de los organismos competentes.

TERCERA. – DURACION DEL CONTRATO Y RETRIBUCIONES

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax.

927559227





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía 2025-0485 1/12/2025.
LA SECRETARIA-INTERVENTORA Dña. María Aránzazu Álvarez Moreno (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN)

Las retribuciones brutas del personal técnico contratado durante el período total de la contratación y por todos los conceptos, será el establecido en la subvención otorgada a esta entidad para el desarrollo del programa especificado para este concepto, y que se consignan en la tabla siguiente para cada uno de los perfiles profesionales.

El contrato se formalizará a jornada completa y duración determinada adscrita a la ejecución del Programa de formación en alternancia con el empleo “De Faldiegue” subvencionado por el Servicio Extremeño Público de Empleo en virtud de Resolución de la Secretaría General de Empleo y Directora General de Formación para el empleo de fecha 21 de Noviembre de 2025 (Expediente 10/EAL/021/25) con el siguiente detalle:

| CATEGORIA PROFESIONAL | JORNADA LABORAL | DURACIÓN DEL CONTRATO | RETRIBUCIONES BASICAS MES |
|--|-----------------|---------------------------|---------------------------|
| DIRECTOR | COMPLETA | 12 meses y 14 días | 1.890 Euros |
| COORDINADOR TÉCNICO TUTOR | COMPLETA | 12 meses y 14 días | 1.840 Euros |
| MONITOR – Certificado Albañilería “Operaciones Auxiliares de Acabados Rígidos y Urbanización” - | COMPLETA | 6 meses y 7 días | 1.790 Euros |

CUARTA. – INSTANCIAS Y ADMISIÓN DE PARTICIPANTES

Para tomar parte en la presente convocatoria los interesados dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde - Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento desde el día de la publicación del bando en el tablón de edictos del Ayuntamiento hasta las 13,00 horas del 3 de diciembre de 2025, cumplimentando los modelos de instancias, cuyo modelo aparece en el Anexo II de la presente convocatoria.

A la instancia se adjuntará la siguiente documentación:

- a) **Fotocopia del D.N.I.**
- b) **Fotocopia de acreditación de homologación en las categorías profesionales a la que se optan en el fichero de gestión de expertos especificado en la base primera que da acceso a la convocatoria.**
- c) **Fotocopias de la documentación acreditativa de los méritos que se pretenda que se valoren conforme al baremo especificado en el Anexo I de la presente convocatoria.**
- d) **Proyecto de trabajo**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax.

927559227





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía 2025-0485 1/12/2025.
LA SECRETARIA-INTERVENTORA Dña. María Aránzazu Álvarez Moreno
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN)

indicación de las causas de exclusión, si las hubiere, y concediendo un plazo de 24 horas para la subsanación de defectos.

En el caso de que no fuera necesario subsanar deficiencias en las solicitudes presentadas por las personas aspirantes, se procederá directamente a dictar Resolución de la Alcaldía aprobando la lista definitiva de candidatos participantes en el proceso selectivo.

Finalizado el plazo, se hará pública la relación definitiva de aspirantes con la resolución de las reclamaciones que se hubieran presentado. En la misma resolución, se publicará el lugar, fecha y composición de la Comisión de Selección, así como la celebración de fase de oposición (pruebas técnicas) contemplada en estas bases de selección. Como Anexo III a la presente convocatoria se establece calendario orientativo.

QUINTA.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO

El proceso de selección de las personas aspirantes será el de concurso-oposición.

FASE DE CONCURSO: Consistirá en la valoración de méritos acreditados por los aspirantes, según el baremo adjunto a las bases en el Anexo I y conforme a la solicitud de participación y modelo de autobaremo que se adjunta como Anexo II. En la fase de concurso sólo podrán valorarse los méritos que se posean antes de la finalización del plazo de admisión de instancias y que se acrediten documentalmente.

FASE DE OPOSICIÓN: Consistirá en la valoración por parte de la Comisión de Selección del proyecto de trabajo presentado por el postulante y su defensa pública conforme al baremo especificado en el Anexo I de la presente convocatoria para determinar las habilidades, aptitudes y actitudes de la persona candidata, que ayuden a determinar de forma objetiva, los méritos, la capacidad, conocimientos específicos, dominio de la competencia pedagógica y la idoneidad de las personas aspirantes.

La fecha y lugar de celebración de la defensa pública del proyecto serán publicados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento junto con el listado definitivo de personas admitidas y excluidas. Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único, quedando decaídas en su derecho las que no comparezcan a realizarla.

La puntuación final, en orden a determinar los aspirantes que superen el proceso selectivo, vendrá determinado por la suma de la obtenida en ambas fases.

Los empates se resolverán a favor del solicitante que obtenga mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional; si persistiera, el que obtenga mayor puntuación en la presentación y defensa del proyecto técnico, si persistiera, mayor puntuación en la formación; De persistir el empate, se procedería a la adjudicación por sorteo.

SEXTA. PUBLICIDAD

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)
Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax.

927559227





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía 2025-0485 1/12/2025.
LA SECRETARIA-INTERVENTORA Dña. María Aránzazu Álvarez Moreno
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN)

Las presentes bases así como los anuncios de la Alcaldía correspondientes a la convocatoria serán publicados en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, sede electrónica de esta entidad y página web municipal.

Las difusiones, así como todas las incidencias de los procesos de selección como plazos, citaciones, resolución de reclamaciones, listados provisionales y definitivos, etc., se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata y sección de empleo público de la web municipal www.peraledadelamata.es.

SÉPTIMA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

1. La Comisión de Selección estará constituida de conformidad al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa vigente: un presidente, tres vocales y un secretario, que será el de la Corporación o funcionario que le sustituya. Del mismo modo, en su constitución se tendrán en cuenta especialmente los criterios establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

2. Los nombres de las personas que componen la Comisión de Selección se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

3. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo notificarlo a la autoridad convocante, en caso contrario, podrán ser recusados por los aspirantes.

4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario, adoptándose sus decisiones por mayoría y, en caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

5. El Tribunal estará facultado, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente, tendente al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

6. El Tribunal seleccionador no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de las plazas convocadas.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver cuántas dudas puedan presentarse y adoptar acuerdos, criterios o medidas necesarias para la tramitación y buen orden de la convocatoria en todo aquello no previsto en las presentes bases o en la Resolución

de 3 de Julio de 2024, de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias.

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)
Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax.

927559227





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía 2025-0485 1/12/2025.
LA SECRETARIA-INTERVENTORA Dña. María Aránzazu Álvarez Moreno
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN)

OCTAVA.- PUBLICIDAD DE LOS SELECCIONADOS

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública la relación de candidatos que han superado las pruebas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y los cuales serán propuestos a la Alcaldía para su contratación. La propuesta del Tribunal calificador será vinculante para la Administración, siempre que sea validada por el Servicio Extremeño Público de Empleo, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos y en la forma prevista en la normativa vigente.

Antes de la firma del contrato, el trabajador habrá de presentar en el Registro General de la Corporación, una declaración responsable de no tener en ese momento otro empleo público, ni de ejercer otras actividades incompatibles con el puesto ofertado, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

El candidato seleccionado deberá superar el reconocimiento médico que acredite su aptitud para trabajar conforme a la normativa de prevención de riesgos laborales. Del mismo modo, el candidato seleccionado deberá disponer de certificación negativa de Delitos de Naturaleza Sexual que acredite la no constancia de información penal en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por Ley 26/2015, de 28 de julio de Protección a la Infancia.

El contrato formalizado incluirá la superación de un periodo de prueba de 30 días, durante los cuales se observará el desempeño del trabajador seleccionado, pudiendo durante esta fase procederse a la extinción de la relación contractual como consecuencia de una valoración insatisfactoria del desempeño del trabajador.

NOVENA.- IGUALDAD DE GÉNERO

En cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres, en la redacción de las presentes bases se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos.

DECIMA.- RECURSOS

Contra las presentes bases y convocatoria correspondiente, así como los actos administrativos que se deriven de la misma, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la desestimación del recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la Resolución expresa del mismo, o seis meses desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, si la desestimación es presunta ante el Juzgado Contencioso de Cáceres, de acuerdo con el





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía 2025-0485 1/12/2025.
LA SECRETARIA-INTERVENTORA Dña. María Aránzazu Álvarez Moreno (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN)

artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 13/2015, de 8 de Abril, de Función Pública de Extremadura, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

UNDÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud en esta convocatoria supone la aceptación de las presentes Bases por los aspirantes.

ANEXO I

| FASE DE CONCURSO: BAREMO DE MÉRITOS (hasta 10 puntos) | DOCUMENTOS |
|---|---|
| I. Experiencia profesional : | |
| <p><i>I.I. Experiencia profesional en el ámbito de las unidades de competencia de referencia en programas públicos de empleo-formación aprobados por las Administraciones Públicas</i></p> <p><i>La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 5,00 puntos.</i></p> | <p>0,09 puntos/mes</p> <p><i>Vida laboral actualizada Copia del contrato, y/o Certificado de empresa</i></p> |
| II.- Formación : | |
| <p><i>II.1. Formación relacionada con el ámbito de la unidad/es de competencia de la cualificación profesional de referencia.</i></p> <p><i>Valoración: No se valorarán en este apartado cursos menores de 30 horas</i></p> <p><i>La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 3 puntos.</i></p> | <p>0,0015 puntos /hora</p> <p><i>Fotocopia del certificado acreditativo con indicación número de horas así como la relación de materias que integran la</i></p> |

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax.

927559227





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía 2025-0485 1/12/2025.
LA SECRETARIA-INTERVENTORA Dña. María Aránzazu Álvarez Moreno
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN)

| | | |
|---|----------------------------|--|
| <p>II.2. Formación complementaria con el ámbito de la unidad/es de competencia de la cualificación profesional de referencia. La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 2 puntos. No se valorarán en este apartado cursos menores de 50 horas.</p> <p>Nota1 : No se valorarán la acumulación de horas de diplomas, títulos o certificados con horas menores a las establecidas en cada apartado.</p> <p>Nota2 : Así mismo, en los supuestos que en un mismo diploma, título o certificado coexistan contenidos formativos relacionados, complementarios y no relacionados con la cualificación profesional de referencia, se valorará como relacionado, complementario o no relacionado dependiendo de la aportación de dichos contenidos al total de las horas del curso.</p> <p>- Si el peso del número de horas de los contenidos considerados como relacionados es igual o mayor al 70% del número total de horas, el curso se valorará como relacionado; en caso contrario se valorará como complementario, siempre y cuando este porcentaje no sea inferior al 50%, en cuyo caso se considerará como no relacionado.</p> <p>- Si el peso del número de horas de los contenidos considerados como complementarios es igual o mayor al 70% del número total de horas, el curso se valorará como complementario, y en caso contrario como no relacionado.</p> <p>La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 5,00 puntos.</p> | <p>0,001 puntos /hora,</p> | <p>formación.</p> |
| <p>FASE DE OPOSICIÓN (hasta 10 puntos)</p> <p>IV. Proyecto de trabajo IV.1 Valoración técnica del proyecto:</p> <p>Proyecto relacionado con las funciones propias del puesto al que opta y con el ámbito de actuación del programa.</p> <p>El proyecto Técnico y didáctico constará de un máximo de 10 folios a doble cara, fuente Times New Roman 12 y deberá contemplar competencias de planificación, de motivación y pedagógicas del perfil del docente, basado en el certificado profesional, MF (módulo formativo) o UF (unidad formativa) del proyecto otorgado al municipio de Peraleda de la Mata.</p> | <p>5,00 puntos</p> | <p>DOCUMENTOS</p> <p>Proyecto de trabajo</p> |

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)
Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax.

927559227





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía 2025-0485 1/12/2025.
LA SECRETARIA-INTERVENTORA Dña. María Aránzazu Álvarez Moreno
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN)

| | |
|--|---------------------------|
| <p>En su valoración se tendrán en cuenta los siguientes aspectos claves:</p> <ul style="list-style-type: none">-Estructura y contenido.-Programas de formación y empleo ESCALA-Programación y evaluación didáctica conforme a la normativa de ordenación del Sistema de Formación Profesional.-Organización del trabajo real e instrumentos de evaluación y control.-Empleabilidad del alumnado. <p>IV.2 Por defensa pública del Proyecto técnico.</p> <p><i>En este apartado, el candidato deberá responder a las preguntas técnicas, relacionadas con el contenido del documento presentado, con el fin de valorar su grado de conocimiento, coherencia técnica, viabilidad y dominio de la materia. Las preguntas podrán versar sobre los aspectos técnicos del proyecto o sobre cuestiones normativas, metodológicas o de gestión vinculadas a su contenido</i></p> <p><i>La Valoración de la prueba será de 0 a 10 puntos, siendo condición indispensable obtener un mínimo de 5 puntos en la puntuación final de este apartado en caso contrario la persona candidata quedará excluida del proceso selectivo.</i></p> | <p>5,00 puntos</p> |
|--|---------------------------|

ANEXO II -SOLICITUD DE PARTICIPACION

| | | | |
|--|-------------|---------------------|------------|
| 1. DATOS PERSONALES | | | |
| Apellido 1: | Apellido 2: | Nombre: | DNI / NIE: |
| 2. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES: | | | |
| Avda. / Calle / Número / Esc. / Piso / Puerta, etc.: | | | |
| Provincia: | Municipio: | C.P.: | |
| Teléfono 1: | Teléfono 2: | Correo electrónico: | |

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)
Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax.

927559227





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía 2025-0485 1/12/2025.
LA SECRETARIA-INTERVENTORA Dña. María Aránzazu Álvarez Moreno (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN)

3. DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que conoce y cumple los requisitos de participación del proceso selectivo que le son aplicables y está en disposición de demostrar dicho cumplimiento.

Que NO tiene actualmente un contrato en vigor contrato en vigor, en programas de formación en alternancia con el empleo que finalicen con posterioridad al **30 de diciembre de 2025**

Que NO tiene antecedentes por delitos de naturaleza sexual a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, y la Ley 45/2015 de voluntariado para trabajar con menores.

4. SOLICITA, participar en el proceso selectivo para las plazas y con el orden de prioridad:

| Nº Orden | Ocupación | Denominación del proyecto / Entidad promotora |
|----------|-----------|---|
| 1 | | DE FALDIEGUE- PERALEDA DE LA MATA (Cáceres) |

5. PRESENTA el siguiente AUTOBAREMO donde constan los méritos alegados para su valoración por el Tribunal Calificador, aportando en mi solicitud copia de la documentación acreditativa de los mismos:

I. EXPERIENCIA PROFESIONAL

Experiencia profesional en el ámbito de las unidades de competencia de referencia en programas públicos de empleo-formación aprobados por las Administraciones Públicas (Máximo 5 puntos)

II. FORMACIÓN

II.1. Formación relacionada con el ámbito de la unidad/es de competencia de la cualificación profesional de referencia. La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 3 puntos. No se valorarán en este apartado cursos menores de 30 horas

II.2. Formación complementaria con el ámbito de la unidad/es de competencia de la cualificación profesional de referencia
La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 2 puntos. No se valorarán en este apartado cursos menores de 50 horas.

| TIPO DE FORMACIÓN (Relacionada / Complementaria) | Nº | Denominación | Entidad que lo imparte/certifica | Nº horas | Puntuación otorgada por el aspirante |
|---|----|--------------|----------------------------------|----------|--------------------------------------|
| | 1 | | | | |
| | 2 | | | | |
| | 3 | | | | |

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax.

927559227





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía 2025-0485 1/12/2025.
LA SECRETARIA-INTERVENTORA Dña. María Aránzazu Álvarez Moreno
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN)

| | | | | | |
|--|---|--|--|--|--|
| | 4 | | | | |
| | 5 | | | | |

PUNTUACIÓN TOTAL:

| Puntuación Total | A. Experiencia profesional | B. Formación | Puntuación Total otorgado por el aspirante en la fase de CONCURSO |
|------------------|----------------------------|--------------|---|
| | | | |

En caso de necesitar más filas en algún apartado, se adicionarán las hojas que sean necesarias.

6. SOLICITO participar en el proceso selectivo referenciado, aceptando las bases del mismo, declarando, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de autobaremación y que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y aportando para ello la siguiente documentación :

- Fotocopia DNI
- Fotocopia de acreditación de homologación en las categorías profesionales a la que se optan en el fichero de gestión de expertos especificado en la base primera que da acceso a la convocatoria.
- Meritos alegados: Fotocopias de la documentación acreditativa de los méritos que se pretenda que se valoren conforme al baremo especificado en el Anexo I de la presente convocatoria y hoja de autobarem.
- Proyecto de trabajo

Para que conste a los efectos oportunos, se firma el presente documento, en a de de 20.....

Firmado: D/D. a.....

Nº de folios de méritos que se adjuntan:.....

En , a de de 2025

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA (Cáceres)

ANEXO III. : CALENDARIO ORIENTATIVO

| | | | | | |
|-----------|---------|--------------------|---------|-----------|-----------|
| Fin plazo | Listado | Listado definitivo | PRUEBAS | Resultado | Resultado |
|-----------|---------|--------------------|---------|-----------|-----------|

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax.

927559227





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía 2025-0485 1/12/2025.

*LA SECRETARIA-INTERVENTORA Dña. María Aránzazu Álvarez Moreno
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN)*

| solicitudes | provisional de personal admitido | de personal admitido | TECNICAS | provisional del proceso | definitivo del proceso |
|---------------------|----------------------------------|----------------------|--------------------|-------------------------|------------------------|
| 3 de Diciembre 2025 | 4 de Diciembre 2025 | 9 de Diciembre | 10-12 de Diciembre | 12 diciembre | 15 de Diciembre |

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax.

927559227

